

ORDENANZA Nº 271/2019.-AMPLIACION PRESUPUESTARIA.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 10.027 acerca de modificación y reasignación Presupuestaria plasmada en el Título IX artículos 147 inc. d) y 155 respectivamente, de la ley antes referenciada, Ordenanza 252/2018. Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal calculó para ejercicio del año 2019 un monto total de pesos cuarenta y tres millones trecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 43.321.495,62)

Que por Ordenanza 252/2018 se faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración Municipal.

Que se hace necesario efectuar una ampliación presupuestaria en virtud del ingreso del Aporte No Reintegrable, por el total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), provenientes del Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, mediante Resolución Nº 960 MCyC., destinados a la reparación y puesta en funcionamiento del carrusel de la Plaza de los Niños, y la Coordinación de la feria Comunitaria Móvil, a desarrollarse en la localidad.

Que dado que dicho subsidio fue entregado en el año en curso dicho ingreso no se encuentra plasmado en el Presupuesto 2019, por lo que resulta necesario ampliar el mismo. Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dispónese una ampliación Presupuestaria por la suma de PESOS SESENTA MIL (**\$60.000**) en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019, en virtud del ingreso de fondos provenientes del Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, conforme los fundamentos descriptos en los considerando de la presente y ANEXO I, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 30 de Octubre de 2019.-

Irigoyen Marta. Presidente HCD

Emanuel Dezorzi. Secretario

Marta Irigoyen. Concejala

Rochelle Aldo Raúl. Concejala

González Valeria Araceli. Concejal

González María. Concejal

Deganutti Mabel. Concejal

Cáceres Mariel Itatí. Concejal

ANEXO I

RECURSOS 2019		
RECURSOS AFECTADOS		
N° DE CTA.		
4122.0.030	RECURSOS CALESITA	\$60.000

EROGACIONES CORRIENTES		
SERVICIOS SOCIALES		
N° DE CTA.		
42500.003	CULTURA DEPORTE Y RECREACION	\$60.000